

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
AGRARIOS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

OFICIO: LXIV/157/2020
ASUNTO: se remiten dictamen.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 63,64,65b fracción XIV y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se remiten los siguientes dictámenes:

1. Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Bartolo Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca.
2. Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE




DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DISTRITO VII
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 SEP. 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: DICTAMEN
COMISION PERMANENTE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NUM: CPGA/492/2020

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente para su estudio y dictamen **CPGA/492/2020**, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Esta Comisión con análisis previo realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.- El día 04 de septiembre de 2020 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, escrito con el cual el H. Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, informa sobre el lamentable fallecimiento del Presidente Municipal de dicho Municipio, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

2.- El día 11 de septiembre de 2020 fue recibida en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios través de la Secretaria de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5712/2020, escrito con el cual el Presidente Municipal de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, el C. Fernando Raymundo Valeriano Ramírez, ingresa copia del acta de defunción del Presidente Municipal por su lamentable fallecimiento, así mismo remite Acta de Sesión Extraordinaria donde nombran al suplente de dicha Presidencia. En términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escritos que conforman el expediente CPGA/492/2020 asignado por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la siguiente documentación en dicho expediente.

PRIMERO.- Presenta escrito con fecha tres de septiembre del dos mil veinte, suscrito y firmado por el C. Fernando Raymundo Valeriano Ramírez Suplente del Presidente Municipal por el cual hace del conocimiento del lamentable fallecimiento del Presidente Municipal del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, el cual anexa los siguientes documentos:

1. Acta de sesión extraordinaria con fecha tres de septiembre del año en curso donde se nombra al suplente a la Presidencia Municipal, así mismo se le toma protesta para fungir como Presidente Municipal del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, al C. Fernando Raymundo Valeriano Ramírez.
2. Acta de defunción del expresidente de dicho Municipio.
3. Constancia de mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor de los concejales municipales electos del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/492/2020 en el que el Suplente del Presidente Municipal de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, hace del conocimiento ante esta soberanía el fallecimiento del Presidente Municipal, visto lo anterior y que se conduce con actos favorables a la aprobación y validación de la solicitud mencionada, el municipio cumplió con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, en su artículo 86:

ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación.

A partir de la interpretación sistemática y funcional del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se observa que es una atribución del Ayuntamiento aprobar la suplencia de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado del oficio presentado a la Presidencia de esta Comisión, por parte del H. Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán y aprobado en Sesión de Cabildo, resulta procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que este cargo confiere.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no

"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de septiembre del 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE (492).